CONTRATO

ENTRE

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AUNCION**

Y

LA EMPRESA: CUEVAS HERMANOS S.A.

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN

PARA

***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO MARCA NISSAN PATROL"* - COD. 27 - *CONTRATO ABIERTO* - PLURIANUAL**

I.D. Nº: 326.830

Año 2017

CONTRATO N° 28/2017

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO MARCA NISSAN PATROL" ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 20 días del mes de octubre de 2017, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD, y el Señor **DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.389.182, en su carácter de Representante Legal de la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.** con RUC Nº 80002465-6 y domicilio legal en la calle Avda. Mcal. López N°5557 c/ Rogelio Benítez. Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la Prestación de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO MARCA NISSAN PATROL" - CONTRATO ABIERTO - COD. 27** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. -------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de **Gasto Sub Grupo de Gasto 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN,** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta la suma de ***Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones)*** previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias incluido en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 1716/2017 de fecha 29 de setiembre de 2017. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la Prestación de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO MARCA NISSAN PATROL" - CONTRATO ABIERTO - COD. 27** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precio Adjudicado.
g) Anexo Nº 1.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*02*	*09*	*00*	*240*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000*
2018	*2*	*02*	*09*	*00*	*240*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 326.830

CLÁUSULA CUARTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa para la Prestación de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO MARCA NISSAN PATROL" - CONTRATO ABIERTO - COD. 27**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma máxima de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte millones), y la suma mínima de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones), previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, incluido en el Presupuesto General de la Nación, de los cuales **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones)** se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2017 y **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2018. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales.

El precio de los SERVICIOS serán los correspondientes al monto detallado en la lista de precios ofertados.-

CAMIONETA CERRADA 4 X 4 - NISSAN PATROL ZD30, MODELO 2016							
						Cuevas Hermanos S.A.	
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78180101-014	**Mantenimiento preventivo de motor**					
1.1		Cambio aceite motor	Unidad	Evento	1	134.093	134.093
1.2		Cambio filtro de aire	Unidad	Evento	1	298.385	298.385
1.3		Cambio aceite diferencial	Unidad	Evento	1	102.351	102.351
1.4		Cambio aceite de caja	Unidad	Evento	1	111.822	111.822
1.5		Cambio filtro de aceite	Unidad	Evento	1	199.895	199.895
1.6		Cambio filtro de combustible	Unidad	Evento	1	516.201	516.201
1.7		Cambio bujía incandescentes	Unidad	Evento	1	840.180	840.180
1.8		Cambio correa dentada y otras	Unidad	Evento	1	680.750	680.750
						2.883.677	**2.883.677**
2	78180101-002	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de caja o transmisión.**					
2.1		Caja mecánica	Unidad	Evento	1	32.804.800	32.804.800
2.2		Cambio de cardan trasero	Unidad	Evento	1	14.438.684	14.438.684
2.3		Cambio de cruceta (cu)	Unidad	Evento	1	1.550.799	1.550.799
2.4		Cambio de reten palier c/u	Unidad	Evento	1	517.431	517.431
2.5		Desmontar y montar caja	Unidad	Evento	1	1.800.000	1.800.000
2.6		Reparación de diferencial trasero	Unidad	Evento	1	28.165.176	28.165.176
2.7		Reparación de transferencia	Unidad	Evento	1	35.043.626	35.043.626
						114.320.516	**114.320.516**
3	78180101-022	**Servicio de engrase.**					
3.1		Servicio de engrase.	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
						110.000	**110.000**
4	78180101-003	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de dirección.**					
4.1		Cambio muñequin de dirección ambos lados	Unidad	Evento	1	1.758.034	1.758.034
4.2		Cambio prisionero y tuerca de rueda	Unidad	Evento	1	328.790	328.790
4.3		Brazo pitman	Unidad	Evento	1	3.074.384	3.074.384
4.4		Brazo zeta	Unidad	Evento	1	1.751.597	1.751.597
4.5		Juego de rep. de sinfín de dirección	Unidad	Evento	1	11.821.847	11.821.847
4.6		Precat de dirección	Unidad	Evento	1	1.207.250	1.207.250
						19.941.902	**19.941.902**
5	78180101-004	**Servicio de reparación y mantenimiento de suspensión.**					
5.1		Cambio valvul. amortig. Delantero	Unidad	Evento	1	1.754.621	1.754.621
5.2		Cambio valvul. amortig. Trasero	Unidad	Evento	1	1.735.486	1.735.486
5.3		Cambio amortiguador delantero	Unidad	Evento	1	1.577.192	1.577.192
5.4		Cambio amortiguador trasero	Unidad	Evento	1	1.577.192	1.577.192
5.5		Cambio espiral delantero	Unidad	Evento	1	1.981.003	1.981.003
5.6		Cambio espiral trasero	Unidad	Evento	1	1.981.003	1.981.003
						10.606.497	**10.606.497**
6	78180101-005	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de embrague.**					
6.1		Regulación de embrague	Unidad	Evento	1	165.000	165.000

CAMIONETA CERRADA 4 X 4 - NISSAN PATROL ZD30, MODELO 2016							
						Cuevas Hermanos S.A.	
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6.2		Reparación bomba central de embrague	Unidad	Evento	1	1.046.408	1.046.408
6.3		Reparación bomba aux. de embrague	Unidad	Evento	1	923.702	923.702
6.4		Cambio plato de presión	Unidad	Evento	1	2.818.694	2.818.694
6.5		Cambio disco de embrague	Unidad	Evento	1	1.992.887	1.992.887
6.6		Cambio cojinete de empuje	Unidad	Evento	1	851.343	851.343
6.7		Rectificación de corona volante	Unidad	Evento	1	5.130.879	5.130.879
						12.928.913	**12.928.913**
7	78180101-006	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de freno.**					
7.1		Control de frenos	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
7.2		Regulación de freno	Unidad	Evento	1	816.878	816.878
7.3		Cambio cubeta de freno ambos lados	Unidad	Evento	1	343.187	343.187
7.4		Reparación bomba central de freno	Unidad	Evento	1	3.377.432	3.377.432
7.5		Cambio pastilla de freno	Unidad	Evento	1	1.359.155	1.359.155
7.6		Reparación de mordaza freno del ambos lados	Unidad	Evento	1	10.526.317	10.526.317
7.7		Cambio fibra de freno trasero ambos lados	Unidad	Evento	1	2.131.133	2.131.133
7.8		Cambio cabo freno de mano	Unidad	Evento	1	1.248.327	1.248.327
7.9		Reparación depresor de freno	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
7.10		Reparación Homocinética	Unidad	Evento	1	7.823.537	7.823.537
7.11		Cambio de servofreno	Unidad	Evento	1	10.320.066	10.320.066
7.12		Cambio de cilindro de freno trasero	Unidad	Evento	1	914.057	914.057
7.13		Cambio de juego de reparación de cilindro de freno trasero	Unidad	Evento	1	458.187	458.187
7.14		Cambio de depósito de fluido de freno	Unidad	Evento	1	2.041.567	2.041.567
7.15		Rectificación disco de freno - ambos lados	Unidad	Evento	1	2.138.791	2.138.791
						44.498.634	**44.498.634**
8	78180101-009	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema eléctrico.**					
8.1		Reparación alternador	Unidad	Evento	1	13.027.567	13.027.567
8.2		Reparación motor de arranque	Unidad	Evento	1	11.086.941	11.086.941
8.3		Reparación motor limpia parabrisas ambos lados	Unidad	Evento	1	3.614.183	3.614.183
8.4		Cambio de cepillo limpia parabrisas ambos lados	Unidad	Evento	1	534.461	534.461
8.5		Reparación o cambio de bocina	Unidad	Evento	1	698.517	698.517
8.6		Bloqueo central de puertas	Unidad	Evento	1	1.619.585	1.619.585
8.7		Levanta vidrios eléctricos	Unidad	Evento	1	1.224.279	1.224.279
8.8		Desempañador	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
8.9		Luz de estacionamiento	Unidad	Evento	1	406.078	406.078
8.10		Cambio de focos	Unidad	Evento	1	84.500	84.500
8.11		Verificación de batería	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
8.12		Cambio de Batería	Unidad	Evento	1	1.068.000	1.068.000
8.13		Llave de contacto	Unidad	Evento	1	2.696.891	2.696.891
8.14		Control y reparación de tablero	Unidad	Evento	1	11.518.799	11.518.799
8.15		Cambio bulbo de temperatura	Unidad	Evento	1	397.928	397.928
8.16		Vulvo presión de aceite	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
8.17		Antena eléctrica p/ radio	Unidad	Evento	1	3.860.980	3.860.980
8.18		Retrovisor eléctrico	Unidad	Evento	1	3.656.236	3.656.236
8.19		Asientos eléctricos	Unidad	Evento	1	30.720.693	30.720.693
8.20		Techo corredizo	Unidad	Evento	1	36.246.744	36.246.744
8.21		Válvula crucero	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
8.22		Reparación autoradio	Unidad	Evento	1	18.969.237	18.969.237
8.23		Regulador de voltaje	Unidad	Evento	1	2.223.586	2.223.586
8.24		Vulvo elect. ventilador	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
8.25		Brazo elev. vidrio de puertas	Unidad	Evento	1	1.228.582	1.228.582
8.26		Cerradura de puertas	Unidad	Evento	1	1.453.506	1.453.506
8.27		Copias de llaves	Unidad	Evento	1	990.192	990.192
						148.132.485	**148.132.485**
9	78180101-010	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de turbo.**					
9.1		Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de turbo.	Unidad	Evento	1	20.726.857	20.726.857
						20.726.857	**20.726.857**
10	78180101-011	**Servicio de reparación y mantenimiento del tren delantero y trasero**					
10.1		Cambio muñequin de dirección ambos lados	Unidad	Evento	1	1.089.739	1.089.739

CAMIONETA CERRADA 4 X 4 - NISSAN PATROL ZD30, MODELO 2016							
						Cuevas Hermanos S.A.	
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
10.2		Cambio de rotula inferior ambos lados	Unidad	Evento	1	3.488.426	3.488.426
10.3		Cambio de rotula superior ambos lados	Unidad	Evento	1	3.288.426	3.288.426
10.4		Cambio espiral delantero ambos lados	Unidad	Evento	1	2.216.003	2.216.003
10.5		Cambio valvul. amortig. delant. Ambos lados	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
10.6		Cambio amortiguador delantero	Unidad	Evento	1	1.931.133	1.931.133
10.7		Cambio amortiguador trasero	Unidad	Evento	1	1.931.133	1.931.133
10.8		Reparación brazo central de dirección	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
10.9		Reparación parrilla superior e inferior	Unidad	Evento	1	1.801.597	1.801.597
10.10		Cambio prisionero y tuerca de rueda	Unidad	Evento	1	195.305	195.305
10.11		Brazo pitman	Unidad	Evento	1	1.307.250	1.307.250
10.12		Brazo zeta	Unidad	Evento	1	1.307.250	1.307.250
10.13		Juego de rep. de sinfín de dirección	Unidad	Evento	1	627.286	627.286
10.14		Cambio de sinfín de dirección	Unidad	Evento	1	11.751.847	11.751.847
10.15		Cambios de Bujes centrales y laterales de barra estabilizadoras	Unidad	Evento	1	637.171	637.171
10.16		Precat de dirección	Unidad	Evento	1	1.220.000	1.220.000
10.17		Homocinética	Unidad	Evento	1	8.247.855	8.247.855
						41.790.421	**41.790.421**
11	**78180101-014**	**Servicio de reparación y mantenimiento de motor.**					
11.1		Reparación motor completo	Unidad	Evento	1	149.197.727	149.197.727
11.2		Cepillado tapa motor	Unidad	Evento	1	13.498.314	13.498.314
11.3		Cambio junta tapa motor	Unidad	Evento	1	1.057.471	1.057.471
11.4		Cambio junta tapa balancín	Unidad	Evento	1	582.403	582.403
11.5		Cambio retenes frente motor	Unidad	Evento	1	1.009.671	1.009.671
11.6		Casquillos de biela	Unidad	Evento	1	183.703	183.703
11.7		Casquillos bancada	Unidad	Evento	1	952.156	952.156
11.8		Juego de pistones	Unidad	Evento	1	1.192.321	1.192.321
11.9		Juegos de aros	Unidad	Evento	1	2.789.384	2.789.384
11.10		Calce lateral	Unidad	Evento	1	245.638	245.638
11.11		Juego bujes de biela	Unidad	Evento	1	444.550	444.550
11.12		Juego junta motor	Unidad	Evento	1	2.888.064	2.888.064
11.13		Juego válvula de admisión	Unidad	Evento	1	1.810.301	1.810.301
11.14		Juego válvula Escape	Unidad	Evento	1	2.368.288	2.368.288
11.15		Juego guías de válvulas	Unidad	Evento	1	1.731.887	1.731.887
11.16		Rectificación en tornería	Unidad	Evento	1	750.000	750.000
11.17		Bomba de aceite	Unidad	Evento	1	3.637.302	3.637.302
11.18		Tensor de correa dentada	Unidad	Evento	1	3.694.123	3.694.123
11.19		Soporte motor	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
11.20		Limpieza de bomba inyectora	Unidad	Evento	1	2.500.000	2.500.000
11.21		Limpieza y calibración pico inyector	Unidad	Evento	1	4.514.588	4.514.588
11.22		Reparación bomba inyectora	Unidad	Evento	1	50.423.166	50.423.166
11.23		Reparación de bomba inyector	Unidad	Evento	1	49.023.166	49.023.166
11.24		Limpieza filtro de aire	Unidad	Evento	1	408.007	408.007
11.25		Control agua destilada batería	Unidad	Evento	1	122.000	122.000
11.26		Control bujías incandescentes	Unidad	Evento	1	655.180	655.180
11.27		Cambio cabo acelerador	Unidad	Evento	1	659.347	659.347
11.28		Cambio cabo velocímetro	Unidad	Evento	1	265.000	265.000
11.29		Cambio manguera sup. Radiador	Unidad	Evento	1	449.108	449.108
11.30		Radiador	Unidad	Evento	1	6.160.031	6.160.031
11.31		Cambio tapa radiador	Unidad	Evento	1	183.703	183.703
11.32		Termostato	Unidad	Evento	1	354.405	354.405
11.33		Cambio tapa combustible	Unidad	Evento	1	221.584	221.584
11.34		Cambio manguera calefacción	Unidad	Evento	1	504.982	504.982
11.35		Engrase de rulemanes	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
						305.877.570	**305.877.570**
12	**78180101-016**	**Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de aire acondicionado.**					
12.1		Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
12.2		Carga de gas	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
12.3		Cambio de evaporizador	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
12.4		Carga de gas r 12	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
12.5		Carga de gas r 134 ecológico	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
12.6		Reparación de compresor	Unidad	Evento	1	1.800.000	1.800.000
12.7		Cambio de compresor	Unidad	Evento	1	12.170.160	12.170.160

CAMIONETA CERRADA 4 X 4 - NISSAN PATROL ZD30, MODELO 2016							
						Cuevas Hermanos S.A.	
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
12.8		Cambio de filtro	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
12.9		Válvula expansora	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
12.10		Manguera de alta y baja	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
12.11		Embrague de compresor	Unidad	Evento	1	12.170.160	12.170.160
12.12		Termostato de a.a.	Unidad	Evento	1	705.000	705.000
						31.395.320	**31.395.320**
13	**78180101-017**	**Servicio de reparación y mantenimiento de regulación de puertas.**					
13.1		Bloqueo central de puertas	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
13.2		Brazo elev. vidrio de puertas	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
13.3		Cerradura de puertas	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
13.4		Copias de llaves	Unidad	Evento	1	985.000	985.000
						2.635.000	**2.635.000**
14	**78180101-018**	**Servicio de reparación y mantenimiento de tanque de combustible.**					
14.1		Cambio flotador de tanque de combustible	Unidad	Evento	1	2.213.177	2.213.177
14.2		Cambio de reloj marcador de combustible	Unidad	Evento	1	10.968.799	10.968.799
						13.181.976	**13.181.976**
15	**78180101-019**	**Cambio de correa.**					
15.1		Correa dentada	Unidad	Evento	1	739.000	739.000
15.2		Tensores	Unidad	Evento	1	3.633.123	3.633.123
15.3		Retenes	Unidad	Evento	1	2.650.000	2.650.000
						7.022.123	**7.022.123**
16	**78180101-021**	**Servicio de reparación y mantenimiento de tapicería y alfombrado para vehículo.**					
16.1		Tapizado	Unidad	Evento	1	5.000.000	5.000.000
16.2		Alfombra	Unidad	Evento	1	198.000	198.000
						5.198.000	**5.198.000**
17	**78180101-028**	**Readecuación de Transporte**					
17.1		Cambio completo de caño de escape	Unidad	Evento	1	6.485.000	6.485.000
17.2		Reparación de caños de escape	Unidad	Evento	1	1.700.000	1.700.000
17.3		Chapería	Unidad	Evento	1	12.000.000	12.000.000
17.4		Guardabarros	Unidad	Evento	1	3.645.000	3.645.000
17.5		Pintura	Unidad	Evento	1	12.000.000	12.000.000
17.6		Pintura de logotipos	Unidad	Evento	1	4.000.000	4.000.000
17.7		Paragolpe	Unidad	Evento	1	4.085.000	4.085.000
						43.915.000	**43.915.000**
Suma Total (IVA Incluido)						**825.164.891**	**825.164.891**

***Monto máximo: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte millones)**
***Monto mínimo: Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones)**

El Proveedor se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, salvo que sobrevengan causales de rescisión... ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada servicio entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista presentará una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos:

a. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b. Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA NOVENA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

*Pr = Precio Reajustado

*P = Precio adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los servicios pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. -

CLÁUSULA DECIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el BIEN objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la entrega del BIEN establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al **uno por ciento** 1 % del valor del servicio efectivamente no proveído por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá diez días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o

contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. -

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante. ----------

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. --------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el SERVICIO fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año 2017. ----------

Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez
Representante Legal
CUEVAS HERMANOS S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano